



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-295**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA

**FECHA:** SEPTIEMBRE 29 DEL 2004

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO  
DE LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA, CULTURA Y  
DEPORTES.
- IV     CLAUSURA DE LA SESIÓN



4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-295**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA

**FECHA:** SEPTIEMBRE 29 DEL 2004

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión -----	4
II	Lectura del Orden del Día -----	4
III	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Física, Cultura y Deportes. -----	5
Intervenciones de los diputados:		
	Harb Viteri Alfonso-----	6, 7, 8-10, 16, 17, 22 23, 24, 32, 33, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 47, 50-52
	Serrano Valladares Alfredo -----	8
	Larriva González Guadalupe -----	13, 14, 26, 35-37, 38, 39, 41, 42, 49, 50
	Atarihuana Ayala Geovanny -----	14, 15, 16
	Pazmiño Granizo Ernesto -----	15, 21, 22
	Quintana Baquerizo Omar -----	17-19
	Carrera Cazar Kenneth -----	19, 20
	Lucero Bolaños Wilfrido -----	20, 21, 25, 27, 28
	Ordóñez Gárate Galo -----	25, 31
	Aguirre Riofrío Soledad -----	26
	Sandoval Baquerizo Xavier -----	26, 27, 29, 30, 49, 52

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-295**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA      **FECHA:** SEPTIEMBRE 29 DEL 2004

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

Quintana Baquerizo Omar -----	17-19
Carrera Cazar Kenneth -----	19,20
Lucero Bolaños Wilfrido -----	20,21,25,27,28
Ordóñez Gárate Galo -----	25,31
Aguirre Riofrío Soledad -----	26
Sandoval Baquerizo Xavier -----	26,27,29,30,49,52
Torres Regalado René -----	27,31
Vásquez Reyes Iván -----	28,48
Ulcuango Farinango Ricardo -----	29
Dotti Almeida Marcelo -----	30,31,42,43,45
Cruz Camacho Freddy -----	41
Sanmartín Iñiguez Rolo -----	42,54
González Albornoz Carlos -----	45,46,47,48,52,53
Segarra Segovia Gabriel -----	53
IV Clausura de la sesión -----	55

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas treinta minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:-----

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ANDRADE ARTEAGA RAÚL	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ATARIHUANA AYALA GEOVANNY	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BAQUERIZO MARURI GALO	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUAMÁN CORONEL JORGE
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BUSTAMANTE INFANTE VICENTE	HARB VITERI ALFONSO
CABRERA GARCÍA SOLANDA	HARO PÁEZ GUILLERMO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	IBARRA CASTILLO SILVANA
CARRERA CAZAR KENNETH	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CASTRO LÓPEZ FIDEL	KURE MONTES CARLOS
CEDEÑO BRAVO FABRICIO	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	LLORI LLORI AURELIO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LÓPEZ SAUD IVÁN
CEVALLOS NEVÁREZ BEATRIZ	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAMBA CASTILLO GANDHI	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	MARTILLO PINO PEDRO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MORA MONAR MESÍAS
DE MORA MONCAYO MARCELO	MUENALA VEGA GERMÁN
DOTTI ALMEIDA MARCELO	NARANJO CARRERA WASHINGTON



+

NARANJO YEROVI EDUARDO  
 NAVEDA GILER NUBIA  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 PÉREZ CAMACHO EFRAÍN  
 PÉREZ MALDONADO RUTH  
 PÉREZ PÉREZ VICENTE  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 ROMERO TORO ERNESTO  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SALAZAR COELLO ALBA  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER

SANDOVAL MINDIOLA KLÉVER  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SOLÍS PÉREZ GLADYS  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO  
 TORRES REGALADO RENÉ  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALDIVIESO TOLEDO LORGIA  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar el quórum por lista, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las señoras y señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad. Almeida Morán Luis. Andrade Arteaga Raúl, presente. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Atarihuana Ayala Geovanny. Baquerizo Maruri Galo, presente. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena. Bustamante Infante Vicente. Cabrera García Solanda, presente. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Cedeño Bravo Fabricio, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Ana Lucía. Cevallos Nevárez Beatriz, presente. Chamba Castillo Gandhi, presente. Chauvet Madeleine. Columbo Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy.

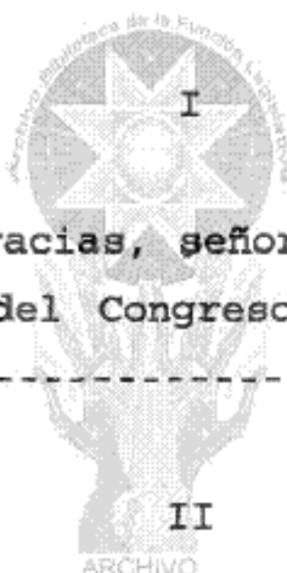
Dávila Egúez Rafael. Dávila Molina Patricio, presente. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Garcés Dávila Myrian, presente. García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Granda Aguilar Víctor. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Castillo Silvana, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe. Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Raúl Iván, presente. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Martillo Pino Pedro, presente. Montero Rodríguez Jorge. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Marco. Morocho José Aníbal. Muenala Germán, presente. Naranjo Washington, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo. Orellana Quezada Héctor. Ortiz Carranco Edgar. Paladines Basurto Raúl. Pazmiño Granizo Ernesto. Pérez Camacho Efraín. Pérez Maldonado Ruth, presente. Pérez José Vicente. Proaño Maya Marco. Quintana Omar. Quishpe Lozano Salvador. Rivas María. Romero Abraham, presente. Romero Toro Ernesto, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Salazar Coello Alba, presente. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Castello Wilson. Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sandoval Mindiola Kléver, presente. Sanmartín Íñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin, presente. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Segarra Segovia Gabriel, presente. Serrano Valladares Alfredo. Solís Pérez Gladys. Taiano José Vicente. Tamariz Cedeño Gustavo, presente. Torres Regalado René. Torres Luis Fernando, presente. Tsenkush Chamik Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valdivieso Toledo Lorgia, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Pedro, presente. Valverde Rubira Pedro, presente. Vásquez Reyes Iván Bolívar. Vera Andrade Galo. Viteri Cynthia. Zambrano Ramón, presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados que ingresaron les encarezco no abandonar la sala para iniciar la sesión. Señor

Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, treinta y seis diputados contestaron a la lista. Se registra el ingreso de los señores diputados: Vicente Bustamante, Julio González, Galo Ordóñez, Rolo Sanmartín, Vinicio Andrade, Iván Vásquez, Omar Quintana, Ana Lucía Cevallos, Rafael Erazo, Alfredo Serrano, Ximena Bohórquez, Freddy Cruz, Geovanny Atarihuana, Soledad Aguirre, Vicente Taiano, Kenneth Carrera, Víctor Granda y el diputado Jorge Montero Rodríguez. Con usted, señor Presidente, están en la sala cincuenta y cinco señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día para la sesión extraordinaria de hoy miércoles 29 de septiembre del 2004. "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Física, Cultura y Deportes, número 24-098; 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, números 20-033 y 20-258". Respecto del segundo punto, señor Presidente, informo, a usted y a la sala, que en la sesión ordinaria el Congreso resolvió devolver el informe para segundo debate a la Comisión de lo Civil y lo Penal, a efecto de que sea reformulado y en un plazo perentorio de 15 días presenten un texto de reformas puntuales. En consecuencia, solo constaría el primer punto del Orden del Día, señor

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Referente al primer punto del Orden del Día, sírvase informar hasta qué artículo llegó el debate el día de ayer para retomar a partir de ese punto, señor Secretario. -----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En la sesión extraordinaria del día de ayer, el Congreso, a moción del diputado Wilfrido Lucero, eliminó o negó los artículos 8, 9, 10 y 11 que constaban en el informe de mayoría. Los artículos 12 y 13 fueron aprobados con los textos de los artículos 11 y 12, constantes en el informe de minoría. Se aprobó el artículo 14 y está en debate el artículo 15. Es el estado del proyecto para segundo debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en debate el artículo 15, me dice usted. Vamos a dar lectura al artículo 15. Antes, me parece que el día de ayer se planteó alguna reconsideración para esta sesión también. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Alfredo Serrano, antes de concluir la sesión, dejó planteada la reconsideración de todos los artículos que habían sido aprobados, incluso de los artículos que fueron negados. Esa fue la moción antes de que abandone la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En todo caso, si se planteó aquí, hay que tomar votación de esa resolución. Reglamentariamente toca votar la reconsideración planteada por usted, diputado Serrano. ¿Qué es lo que vamos a hacer? A circunscribir la reconsideración creo que a un solo artículo. Creo que eso ayuda al trámite, en consecuencia le daría la palabra, 

Diputado, para que perfeccione el pedido de reconsideración que no sería general sino específico. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, un saludo cordial, buenas tardes, buenas tardes señores legisladores. Entiendo que no fueron aprobados o negados los artículos 8, 9, 10 y 11 por propuesta del diputado Wilfrido Lucero. ¿Me confirma, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí. En efecto, el Congreso coincidió en que no cabe en una ley tener artículos que definan conceptos.

EL DIPUTADO HARB VITERI. Bueno, la primera es clasificatoria, el artículo ocho, es clasificatorio, señor Presidente. Estaría de acuerdo con los artículos 9, 10 y 11 que entran a la definición, pero el artículo 8 es clasificatorio, clasifica la cultura física. Pero, en todo caso, no tendría tampoco inconveniente, el deporte ni va a ganar ni va a perder por aprobar o no el artículo 8. En principio estaría de acuerdo, que se nieguen esos artículos. No sé si es que por reglamento hay que proceder a la reconsideración; puede tomar votación para que simplemente quede negada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tal vez si se perfecciona la reconsideración, que se retire la reconsideración general y que se proponga la reconsideración específica del artículo que a usted le interesa. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Pero antes sí quisiera dar lectura de cómo quedaron aprobados los artículos 12, 13 y 14, si puede volver a leer el señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Si la Secretaría puede volver a leer

los artículos ayer aprobados: 12, 13 y 14. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura a esos artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 12 se aprobó en el texto que correspondía al artículo 11 del informe de minoría que, con su venia, me permito dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. Composición de la estructura deportiva ecuatoriana. La estructura deportiva ecuatoriana comprende las actividades deportivas de recreación, formativas, de alto rendimiento y competencia; y, profesional". El artículo 13 se aprobó en el texto constante en el artículo 12 del informe de minoría, que dice: "Artículo 13. Estructura de la actividad recreacional. Se organiza, regula y controla a través de la Comisión Nacional del Deporte Recreacional, que estará integrada por el Secretario Nacional de Deportes, quien lo presidirá con voto dirimente; el Presidente de la Federación Deportiva Militar y Policial Ecuatoriana (FEDEMPE) o su delegado; el Presidente de la Federación Deportiva Nacional Estudiantil (FEDENAES) o su delegado; el Presidente de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FEDUP) o su delegado; el Presidente de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) o su delegado; y, el Presidente de la Federación Nacional de deportistas Especiales (FENADESPE)". El artículo 14 fue aprobado con texto alternativo propuesto por el señor diputado Diego Monsalve, con el siguiente texto "Integración del deporte recreacional. Las actividades deportivas recreativas están constituidas por el deporte estudiantil, cantonal, parroquial, barrial, comunitario universitario y politécnico, militar y policial y el de grupos especiales". Esos los textos

aprobados en la sesión de ayer, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Si. Más allá que por reglamento tendría que retirar la reconsideración el diputado Serrano, quedaría para mí solamente el planteamiento de una reconsideración al artículo 13. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Trece. No sé si desde el punto de vista de forma, diputado Serrano, más bien usted procede a facilitar. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Retiro mi moción de reconsideración, porque sino tendría que presentar la reconsideración de la reconsideración. Así que retiro mi moción de reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, muy bien, está retirado y quedaría solamente planteada la que usted hace en este momento. Muy bien, entonces fundamente la reconsideración del artículo 13. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Sí, señor Presidente. Considero señores legisladores, que el artículo que en su contenido fundamental está bastante bien, el artículo 13, no habría que excluir dentro de la estructura del deporte recreacional al delegado, sea Presidente o delegado de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, que lo han excluido. ¿Por qué argumento esto? La Federación Deportiva Nacional del Ecuador es la institución matriz o reguladora del deporte formativo, y el deporte recreacional es una actividad dentro del deporte que está muy ligada al deporte formativo prácticamente. Deporte recreativo, considérese deporte recreativo: colegios, escuelas, deporte escolar, deporte colegial, deporte barrial, etcétera, de ahí salen figuras que son observadas, que son tomadas en cuenta por las diferentes federaciones deportivas

provinciales, y se involucran inmediatamente estas federaciones deportivas provinciales en la actividad deportiva recreacional, para extraer de ahí a las mejores figuras y hacerlas pasar al nivel de deporte formativo y, a su vez, después, ya con la preparación, que pasen a la alta competencia. Explico quizás de una manera más clara. En los barrios, por ejemplo, se practica deporte, en los barrios se juega fútbol, se practica todo tipo de deportes, en los colegios también, los intercolegiales, los interescolares, etcétera. La mayoría de los deportistas que juegan en los barrios o que juegan en las escuelas, en los colegios, en las universidades, en un momento determinado pasan a formar parte o de clubes o directamente de las federaciones deportivas provinciales. El siguiente paso de aquellos jugadores que forman parte del deporte recreativo y que llegan a destacar dentro del deporte recreativo, o sea pasan a ser jugadores excepcionales dentro de lo que es el nivel de deporte recreativo, inmediatamente pasan a formar parte del deporte provincial, a representar a la provincia, a jugar por Guayas, a jugar por Pichincha, a jugar por Los Ríos, a jugar por Azuay, a jugar por Cañar, a jugar por todas y cada una de las provincias. El deporte provincial, el deporte ya formativo de representación provincial, se nutre, precisamente del deporte recreativo, entonces, el gran representante de todas las federaciones deportivas provinciales, que es la FENADOR, la FENADOR no es otra cosa que el organismo que aglutina a todas las federaciones, representa a todas las federaciones deportivas provinciales, tiene que estar directamente vinculado con la estructura del deporte recreacional. En otras palabras, y particularmente para los diputados que representan a las diferentes provincias del país, no podemos dejar afuera a la representación de las federaciones deportivas provinciales de la estructura del deporte recreacional, porque estas federaciones deportivas provinciales, insisto, se nutren de lo que sale del deporte recreacional. Ahora, como no

podemos poner en estructura del deporte recreacional y dentro de la Comisión Nacional del Deporte Recreacional a 22 federaciones deportivas provinciales, imagínense 22 personas formando parte de esta comisión, para esto hay un organismo existente, que más adelante lo vamos a analizar, y que tiene 75 años de vida jurídica y de presencia importante en el deporte ecuatoriano, que se llama la FEDENADOR, que es la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, insisto, es la que aglutina y la que representa a las 22 federaciones deportivas provinciales. Creo que he tratado de ser lo suficientemente claro, explícito, para que ustedes entiendan la importancia de vincular a las federaciones deportivas provinciales a través de su representante general, que es la FEDENADOR en el deporte recreacional, porque están íntimamente ligados el deporte recreacional con el deporte formativo, insisto, ya para culminar y para no cansar. La cuna del deporte formativo es el deporte recreacional, las grandes selecciones provinciales se nutren, justamente, de jugadores que salen de los torneos interescolares, de los torneos intercolegiales, entonces, ahí se va creando la pirámide deportiva: de la recreación salen para la formación y de la formación luego, con un buen trabajo, las máximas figuras, las que ya están en un nivel de competencia internacional, pasan al deporte de alta competencia que es regulada ya por otros organismos deportivos del país. Por tanto, señor Presidente, creo que he dado una explicación clara de la importancia de la presencia de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, que estaba incluida en el informe de mayoría, que ha sido excluido al tomar el informe de minoría, insisto, en que aquí no es importante entrar a formar parte de las peleas intestinas que hay en el deporte, sino más bien que salga a la luz lo más conveniente para el deporte y por eso planteo la reconsideración del artículo, a efectos que pueda estructurarse como estaba en el informe de mayoría el artículo 3. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Tome votación señor Secretario, de acuerdo al Reglamento Interno y si es que prospera la moción, entonces ahí se abrirá el debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 13, cuyo texto fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Veinticuatro votos a favor, de sesenta y siete presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Por favor, vamos al artículo 15. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 15. En la sesión de ayer se hicieron algunas observaciones al título del artículo y se había consensuado en un texto que dice: "Artículo 15. Del deporte en los niveles preescolar, de educación básica y de bachillerato. Las actividades deportivas escolares y colegiales serán dirigidas por la Federación Deportiva Nacional Estudiantil (FEDENAES) y por las filiales en cada provincia de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, en concordancia con los planes y programas del Ministerio de Educación y Culturas y en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Respecto del artículo 15, existe una observación presentada por escrito del diputado Olmedo, que dice: Sustituir la palabra "norma", por "normas". Hasta ahí el texto del artículo 15 de la Comisión y la observación por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el debate del artículo 15 que es continuación del debate, porque este texto que usted ha leído se incorpora a la observación que hizo ayer el doctor Lucero. Ya es un texto básicamente consensuado. Si no hay observaciones sobre el artículo, ya hubo el debate el día de ayer. Dé lectura nuevamente y tome votación del artículo 15. A

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. Del deporte en los niveles preescolar, de educación básica y de bachillerato. Las actividades deportivas escolares y colegiales serán dirigidas por la Federación Deportiva Nacional Estudiantil (FEDENAES) y por las filiales en cada provincia de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, en concordancia con los planes y programas del Ministerio de Educación y Culturas y en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Los señores legisladores que estén a favor del artículo 15, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Cincuenta y cuatro votos a favor, de sesenta y siete legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Norma para el deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior, conformado por las instituciones universitarias públicas, semipúblicas y privadas del país, será planificado, dirigido, promocionado y desarrollado en todas las ramas y disciplinas deportivas por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FEDUP) y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deporte y Recreación". El diputado Vicente Olmedo respecto del artículo 15 manifiesta sustituir la palabra "norma" por "normas". El diputado Diego Monsalve respecto del artículo 16 manifiesta: "En el artículo 16 se debe agregar, luego de la palabra "universitarias" la frase: "y politécnicas". Además, se debe suprimir la frase: "en todas las ramas y disciplinas deportivas", de manera que el artículo 16 quede así: "Artículo 16. Norma para el deporte universitario y politécnico". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, no sé si de acuerdo a la sugerencia del doctor Lucero, se eliminaba el término

"norma" en todos los artículos, hay que hacerlo en cada caso. Pero bueno, esa era una decisión que creo que logró consenso para que no se ponga norma. Pero bueno, usted tiene que dar lectura como está. Siga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Norma para el deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior, conformado por las instituciones universitarias y politécnicas públicas, semipúblicas y privadas del país, será planificado, dirigido, promocionado y desarrollado por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FEDUP) y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados". Comentario. "El rol del deporte universitario y politécnico no puede estar enfocado al desarrollo y promoción de las disciplinas deportivas en todas sus ramas, éste es netamente recreativo como lo dispone el artículo 13 del proyecto. El deporte universitario y politécnico debe realizar competencias entre facultades, universidades y escuelas politécnicas e incentivar la práctica del deporte en toda la comunidad universitaria. No puede estar en competencia con las federaciones ecuatorianas por deporte. Las universidades pueden y deben becar a deportistas de alto rendimiento que quieran seguir una carrera. Si una universidad o escuela politécnica desarrolla sus propios atletas, podrán participar en las competencias provinciales, si constituyen sus clubes, de acuerdo a la ley". Con la observación hecha por el diputado Wilfrido Lucero, el artículo 16 diría: "Del deporte universitario y politécnico". Ese sería el título del artículo propuesto por el diputado Lucero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, ¿en qué situación estamos este momento? En consideración el artículo 16. Diputada Larriva.---

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados. Me parece muy bien la estructura

del artículo 16, únicamente tendría dos recomendaciones que espero que se las acepte. La primera, en el renglón número 2 cuando dice: "por las instituciones universitarias", agregar "y politécnicas", porque en el informe de mayoría está únicamente universitarias. En el de minoría tenemos "y politécnicas". Y un agregado que, a lo mejor, hemos obviado tanto en el informe de mayoría y de minoría y que recién lo tomamos en cuenta, es el hecho de que esta Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico debería también coordinar con las ligas deportivas universitarias. Creo que todas las universidades tienen ligas deportivas universitarias que son aquellas que han venido trabajando en el ámbito del deporte desde mucho tiempo atrás; inclusive, muchas de ellas están anexas a las escuelas de Educación Física en las universidades que tienen facultades de Educación Física. Entonces sugeriría, señor Presidente, que la redacción en el último párrafo diga: "por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FEDUP) en coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados". Con ello incorporamos a una estructura del deporte universitario que ha existido por mucho tiempo y que no la podemos dejar de lado, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Geovanny Atarihuana. -----

EL DIPUTADO ATARIHUANA AYALA. Gracias señor Presidente. Dos observaciones como sugerencia en este artículo. Cuando se habla de instituciones universitarias y politécnicas públicas, se plantea semipúblicas. Deberíamos estar en concordancia con lo que establece la Ley de Educación Superior y cambiar la denominación de "semipúblicas" por "cofinanciadas" como establece la Ley de Educación Superior actualmente vigente. Esa es la primera observación. La segunda, para sumarme a la propuesta de la diputada Guadalupe Larriva en el sentido que

es necesaria la coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias Amateur de todo el país, que inclusive tienen lo que se llama la Asociación de Ligas Deportivas Universitarias Amateur del Ecuador (ALDUAE). Esas observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Atarihuana. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias. Dos cosas muy concretas. Si es que estamos hablando del deporte universitario, creo que es procedente la observación y la petición que ha hecho la diputada Guadalupe Larriva de agregar que esta actividad se haga en coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias, eso es pertinente que conste en este artículo. Y también es muy pertinente la observación que ha hecho el diputado Atarihuana, porque la nueva Ley de Educación ya no habla de universidades semipúblicas, sino cofinanciadas. Entonces, en lugar de semipúblicas tiene que ir cofinanciadas y que se agregue la propuesta que ha hecho la diputada Guadalupe Larriva, que sea en coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias. Creo que es necesario que se incorporen al texto de este artículo estas dos observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hubo observación respecto a que no conste la palabra "norma", también. Sí, ya leyó. Entonces tendría que dar lectura al texto con las observaciones y tomar votación. No hay más intervenciones en este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. El artículo 16 diría: "Del deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior, conformado por las instituciones universitarias y politécnicas públicas, cofinanciadas y privadas del país, será planificado, dirigido,

promocionado y desarrollado por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, en coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias y se registrá por sus estatutos legalmente aprobados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, nuevamente dé lectura, ya estamos en la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vuelvo a dar lectura, señor Presidente, al texto del artículo 16. "Del deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior conformado por las instituciones universitarias y politécnicas públicas, cofinanciadas y privadas del país, será planificado, dirigido, promocionado y desarrollado por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, en coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias y se registrá por sus estatutos legalmente aprobados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Atarihuana. -----

EL DIPUTADO ATARIHUANA AYALA. Simplemente para que no se preste a confusiones con el equipo profesional, tiene que incluirse Ligas Deportivas Universitarias Amateur. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Como este informe de mayoría, señor Presidente, para que también entiendan los señores diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, es un informe no político sino visto en función de lo que cada organización deportiva intentaba o intenta que la ley regule su actividad. Este fue un artículo prácticamente redactado por el Presidente de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico que es el ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz, un valioso dirigente universitario. Si él lo redactó así, es porque así conviene al

deporte universitario, por tanto, particularmente el bloque Social Cristiano no está de acuerdo con las rectificaciones que se quieren hacer, pienso que debe mantenerse tal cual como está redactado el artículo 16. Es mi criterio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Quintana, luego diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Señor Presidente, señores diputados: Esta Ley del Deporte, ya lo he dicho varias veces, no es una ley política; es una ley deportiva para favorecer al único ente que une al mundo. Ya dije ayer, pero parece que mis palabras no les han llegado a los oídos. Indudablemente que aquí todo el mundo puede hablar y puede dar su pensamiento, pero pienso que si se elabora un texto, está en la facultad del diputado Alfonso Harb de aceptarlo o no aceptarlo. Nuestro partido, el PRE, está dispuesto a cooperar en toda su extensión en esta ley, y así se lo manifiesto públicamente. Entonces, está en usted, diputado Harb, aceptar o no aceptar un determinado, cualquier corrección que se quiera hacer. Pienso que lo que está aquí ya se discutió con el informe de mayoría, con el informe de minoría, si las personas no han tenido el tiempo de leerlo, ya no es culpa de nosotros, y por eso es que las leyes aquí son eternas, porque todo el mundo cree que sabe aquí de todo, y yo por lo menos no sé todo, pero de esto sé de memoria y no voy a ser humilde, quizás sea uno de los que más sepa de deportes en este Congreso. Entonces, creo que las personas que sí sabemos, sin decir a los otros que no saben, tenemos un criterio porque lo hemos vivido como deportistas, como dirigentes y hemos pasado durante 40 años viviendo el deporte, y no de una manera mediocre, sino triunfando constantemente en todos los deportes. Entonces, algo debe saber uno para saber conducir. Este proyecto, vuelvo a decirles, señores diputados, que bajo ningún punto de vista

puede ser tratado como un proyecto de político, aquí no hay partidos ni Social Cristiano ni Izquierda Democrática ni PRE ni PRIAN. Este es un proyecto que es el único que es amado por todo el mundo del deporte. No existe, creo, en ninguna parte del mundo, porque en las propias religiones hay no sé cuántas y en todas partes, y en otras cosas exactamente igual, pero el deporte se realiza en todos los continentes a través de la historia, con la presencia de todos los presidentes de todas las naciones y todos los hombres importantes del mundo deportivo. Si nosotros en cada artículo, vamos a hablar 20 minutos, entonces, tengan la plena seguridad que esto será aprobado después de dos meses. Y esta Ley del Deporte, que no ha sido modificada hace más de 20 años y que algunos de los diputados que están aquí presentes, han estado durante esos 20 años y pudieron haber tenido la ocasión de hacer la reforma del deporte. Lamentablemente, por un motivo u otro no lo hicieron, pero cuando se lo realiza entonces hay que tener una cooperación permanente con lo que significa el deporte. No quiero, bajo ningún punto, quitarle el ilustre pensamiento de cada una de las personas, por más que desconozcan profundamente algunas cosas; sin embargo, ya dije que las opiniones son libres y los hechos son los que marcan la historia en cualquier parte del mundo. Una vez más, invoco a su buena voluntad para que se respete lo que está escrito y que ha sido discutido en la Comisión y estos dos informes creo que todo el mundo lo ha leído. Y vuelvo a repetirle, diputado Harb, que usted tiene la facultad plena de rechazarlo o aceptarlo, Alfonso. Pienso que lo que está en el texto creo que es más que suficiente, y más que nada porque ésta es una cuestión universitaria, porque en la vida deportiva casualmente la universidad ha sido el cementerio del deporte. En otras partes del mundo, como en los Estados Unidos, ustedes saben perfectamente bien que la etapa universitaria es una de las más importantes en el deporte de los Estados Unidos y de ahí nacen los grandes atletas para después ser profesionales.

en todos los deportes. Entonces, les pido a los señores diputados, que para poder acelerar y no empantanarnos en una ley que es de hermandad, que es de cariño, que es de patriotismo, no dilatar más esto y seguir más o menos lo que está marcado por el diputado Harb y, por supuesto, tomar en consideración los conceptos de minoría que también son importantes. Así que una vez más les pido, señores diputados, que estamos en deuda con el Ecuador, estamos en deuda, están, porque nosotros tampoco somos supremos ni somos la máxima voz, pero tratamos siempre de estar apegados a la Constitución, que es lo más importante en este país que, lamentablemente, como lo he dicho en varias ocasiones, no sirve absolutamente para nada, porque la que impera aquí, es la Constitución del voto. Que también unas veces la ponen en vigencia unos partidos, otras veces otros partidos. Les solicito, por favor, que cooperen en esta ley de la manera más rápida posible y que no nos empantanemos ni la dilatemos, cambiando un adjetivo que no significa muchas veces nada, ya que ha sido estudiada durante más de un año. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carrera, creo, antes de darle la palabra, Diputado, creo que hay un muy buen ánimo en el Congreso Nacional de apoyar esta importante ley y eso se evidenció el día de ayer y el día de hoy. Creo que los aportes son válidos y, claro, el Congreso finalmente toma sus decisiones. Hay un compromiso general del Congreso de seguir con esta Ley. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Respaldo todo lo dicho por usted, efectivamente hay disposición de los diputados para aprobar esta ley que es urgente, pero hay que redactarla bien. No estoy de acuerdo con la propuesta de la legisladora Lupita, porque resulta que las Ligas Deportivas Universitarias solo existen en las universidades estatales. Es decir, al poner tal como pretende usted, Diputada, estaríamos

impulsando a que las cofinanciadas y las privadas del país tengan que coordinar con la Liga Deportiva Universitaria de la universidad estatal, y usted sabe que siempre hay una discordancia al tratar de coordinar cosas entre diferentes tipos de universidades. Por eso propongo, señor Presidente, que el texto diga de la siguiente manera: "Del deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior, conformada por las instituciones universitarias públicas, que coordinarán con las ligas deportivas universitarias, las cofinanciadas y privadas del país, y será planificado, dirigido, promocionado, desarrollado...", etcétera tal y cual como se ha planteado el resto. Es para separar un poco gramaticalmente, y la disposición que propone la compañera Guadalupe, respecto de las ligas deportivas universitarias, que solo existen, repito, en las universidades estatales. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carrera. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, solamente una pequeña observación que creo que es necesaria introducirle en este texto que estamos discutiendo. El artículo 16 se refiere al deporte universitario y politécnico y dice, con su venia. "El deporte del Sistema de Educación Superior conformado por las instituciones universitarias públicas, semipúblicas y privadas del país, será planificado, dirigido, promocionado etcétera, por la Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico". Es decir, el texto del artículo omite la referencia al deporte politécnico. Debería, por consiguiente, referirse este sistema deportivo a las instituciones universitarias y politécnicas. Solamente en el titular se menciona el deporte universitario y politécnico, pero luego cuando se dice: "conformado por las instituciones universitarias" se omite a la instituciones politécnicas, y

ese sería un error que no podría pasar en este artículo. Por consiguiente, la sugerencia que hago es que se incorpore al deporte politécnico, a las instituciones universitarias y politécnicas en este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es coincidente con la observación de la diputada Larriva. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Muy corto, señor Presidente. El maestro Lucero llegó un poquito atrasado y no se percató que ya se incorporó la inteligente propuesta que hace él. Por eso quiero pedirle al diputado Harb, al diputado Quintana, que permitan que podamos hacer estas sugerencias, que las estamos haciendo con la mejor buena intención, para lograr un cuerpo normativo lo suficientemente claro. Hay aquí personas que tienen alguna experiencia, yo me precio de haber sido vocal del Consejo Nacional de Deportes, he sido dirigente barrial y algo puedo aportar. Lo que queremos hacer es aportar, no queremos dilatar la discusión de este proyecto, y vemos que quienes estamos haciendo estas observaciones lo hacemos no en más de uno o dos minutos; por eso les pido que acepten. El texto que está enviado para segundo debate tiene algunos errores que es necesario corregir. En este sentido, en el artículo 16, sí quiero insistir. Es verdad que en las universidades públicas existen las ligas deportivas universitarias amateur, en las universidades privadas, los niños bien, parece que no les gusta mucho el deporte, pero dejemos. Lo que tratamos es de masificar el deporte con esta ley, ¿por qué le tenemos miedo a que las ligas deportivas universitaria Amateur sean parte de este artículo y se coordine con ellos la actividad universitaria? No le encuentro ningún inconveniente, salvo que tengamos algún temor político, que no creo que en este asunto debamos discutir bajo esos presupuestos. En tal sentido, sí considero que el artículo debe ser aprobado con las observaciones realizadas por el

diputado Atarihuana y por la diputada Guadalupe Larriva y, agregar en la última parte "mantener en coordinación con las Ligas Deportivas Universitarias Amateur y con la Secretaría Nacional de Deporte y Recreación". ¿Por qué pido esto? Porque en todo este tipo de deportes a partir del artículo 15, hasta el artículo 21, en todos ellos, la coordinación se hace con la Secretaría Nacional de Deportes y que tiene armonía y sindéresis con todo lo que está costando en todo este cuerpo legal que estamos aprobando. Así es que les pido no tengamos ningún temor a las observaciones que estamos haciendo, que por Secretaría se dé lectura al proyecto ya con las observaciones finales, con la que hago, agregando: "en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y sometamos a votación para no dilatar más la discusión de este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tendría que dar lectura a las observaciones aprobadas por el informe de mayoría. Creo que con un muy buen espíritu hay que acoger lo que no distorsione el informe de mayoría y tienda a mejorarlo. Diputado Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI, Sí lo distorsiona, señor Presidente, sí lo distorsiona, porque el deporte universitario es regulado por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, ellos ya tienen su estatuto, tienen sus normas, tienen sus reglamentos, es el rector de la función deportiva universitaria; entonces, si nosotros le interponemos otros organismos de carácter universitario independiente, podríamos crear problemas en la organización del deporte universitario; por tanto, como proponente o como la persona que de una u otra manera está liderando el tema, por el lado del informe de mayoría pido, señor Presidente, que el artículo sea aprobado tal como lo señala este informe, sin las observaciones puestas en consideración. Si es que en la votación no es aceptada esa moción, pues, se tendrá que observar las otras mociones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura. Entiendo que sí fue recogido el asunto respecto a la palabra "norma". Dé lectura y tome votación, señor Secretario. Sí, tome votación, dé lectura al texto original con las modificaciones que fueron aceptadas, si es que hay alguna aceptada y sino veamos el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor diputado Alfonso Harb, que suscribe el informe de mayoría, acepta la sugerencia del diputado Lucero en cuanto al título del artículo únicamente. En consecuencia, el artículo 16 diría: "Del deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior, conformado por las instituciones universitarias públicas, semipúblicas y privada del país, será planificado, dirigido, promocionado y desarrollado en todas las ramas y disciplinas deportivas por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FEDUP) y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deporte y Recreación". Este texto no recoge la observación de incluir a las escuelas politécnicas que forman parte del Sistema de Educación Superior. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. Universitario y politécnico, sí dé lectura nuevamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vuelvo a dar lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, por eso es importante esa flexibilidad para aceptar los aportes. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Todo lo que sea vinculado a todo el deporte universitario bajo la dirección exclusiva de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, está bien, con la coordinación de la SENADOR. Pero lo que ya no cabría es que entren en coordinación con

A

otros organismos universitarios, porque para eso está la FEDUP, que es la máxima rectora de la actividad universitaria y politécnica. Agréguese todos los tipos de niveles universitarios, semipúblicos, cofinanciados, politécnicos, todos podemos agregarlo ahí. No hay ningún problema, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces si ya tiene incorporando esos conceptos. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Semánticamente hay como remplazar semipúblico por cofinanciado. Si semánticamente queda mejor, no hay problema, Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto del artículo 16 con las observaciones recogidas y que sean concordantes con la Ley de Educación Superior diría: "Artículo 16. Del deporte universitario y politécnico. El deporte del Sistema de Educación Superior, conformado por las instituciones universitarias y politécnicas públicas, cofinanciadas y particulares autofinanciadas del país, será planificado, dirigido, promocionado y desarrollado en todas las ramas y disciplinas deportivas, por la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FEDUP) y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto que ha sido dado lectura por Secretaría, dígnense levantar el brazo. Cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y siete presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 16. Siguiente

Artículo. Creo que con esa actitud constructiva de recoger observaciones podemos caminar bien. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. Norma para el deporte barrial. El deporte barrial o comunitario será dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS), y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones del artículo 17. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La del diputado Vicente Olmedo, que sugiere sustituir la palabra "norma" por "normas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Galo Ordóñez, luego diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Señor Presidente, muy puntual. El diputado Lucero había indicado con anterioridad el día de ayer, que no se debe leer norma en ninguno de los artículos que se está debatiendo. Gracias, señor Presidente y señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se observe ese aporte que hizo el día de ayer el doctor Lucero que en todos artículos se elimine. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, simplemente que se elimine la expresión "legalmente aprobados". "Y se regirá -dice- por sus estatutos", se sobreentiende que son legalmente aprobados, eso está demás en la ley; entonces, le suprimimos "legalmente aprobados". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Diputada Larriva. -----

f

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, únicamente una sugerencia. Cuando dice "el deporte barrial o comunitario, será", debemos agregar "planificados", porque todas las actividades deportivas tienen que planificarse así como todas las actividades del ser humano. Entonces, sería "planificado, dirigido y desarrollado". Y cuando se menciona a FEDENALIGAS, hay que utilizar el nombre apropiado. FEDENALIGAS, es Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales de Recreación y Aficionados del Ecuador. Así tiene que ir en el texto porque esa es la denominación precisa de FEDENALIGAS. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputada Soledad Aguirre.-----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Señor Presidente compañeras y compañeros legisladores, mi observación iba encaminada, conforme lo acaba de expresar la diputada Larriva, en el sentido que se tome en cuenta la planificación, pues, conforme está el texto original se refiere solo a "dirigido y desarrollado". Creo que es de fundamental importancia la planificación y, por lo mismo, no puede omitirse esta palabra dentro de este artículo. Igual, considero que está por demás cuando se dice "estatutos legalmente aprobados". Se entiende que para que estén en vigencia los estatutos, primero debieron haber sido aprobados. Esas dos pequeñas observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, solamente para hacer una observación. No es lo mismo decir "los estatutos aprobados" que los "estatutos legalmente aprobados". Yo, en asamblea de la entidad respectiva puedo aprobar los estatutos y ya están aprobados; pero si no los llevo a la

institución pública que debe revisar y aprobar que se hayan cumplido con una serie de formalidades para que éstos puedan ser aplicables, no son legalmente aplicables. De tal forma que creo que hace bien la Comisión en mantener el término "legalmente aprobados", y por último preferible que diga "legalmente aprobados" a que quede sencillamente como estatutos aprobados o sus estatutos, porque mañana o pasado, asimismo, podrían ser reformados esos estatutos en cualquier instancia o momento, a gusto y sabor de las directivas de las organizaciones deportivas, sin que tengan que ser consultados con los organismos rectores que aprueban dichos estatutos. De tal forma que considero que se debe mantener el término "legalmente aprobado", señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES REGALADO. Señor Presidente y compañeros legisladores: Si en un texto legal se habla de estatutos, es obvio que los mismos tienen que haber sido aprobados legalmente; caso contrario, estaríamos hablando de un proyecto de estatuto. Redactar de esta manera: "estatutos legalmente aprobados", semánticamente se llama tautología. En consecuencia, no podemos caer en estos vicios de redacción. Si hablamos de estatutos es obvio que tienen que ser legalmente aprobados, caso contrario, repito, estaríamos hablando de proyecto de estatutos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, a mí me parece que para la redacción de la ley y de los artículos que estamos aprobando, mejor resulta la supresión de la expresión "legalmente aprobados", como lo expresé al comienzo, porque me parece una redundancia. Lo que se ha dicho aquí por parte de algunos colegas es lo correcto, es decir, si hablamos de los

estatutos de una entidad, debe sobreentenderse que son los estatutos que están legalmente aprobados, porque en caso contrario no se denominarían estatutos. El estatuto tiene la calidad de tal, cuando ha cumplido todo el trámite y ha recibido la aprobación correspondiente; entonces es estatuto, es igual que la ley. No podemos decir la ley legalmente aprobada, si hablamos de la ley es porque ha seguido todo el trámite para su aprobación para que obtenga la categoría de ley. De igual manera me parece que es en cuanto a los estatutos, entonces estaríamos incurriendo en una repetición innecesaria. En los demás artículos también se hace lo mismo, en el 19, se dice lo mismo y me parece que en algún otro más, en el 18 y en el 19. Creo que si hablamos de los estatutos estaría suficiente, sin necesidad de acudir a la aclaración de que deban ser legalmente aprobados, porque todo estatuto tiene que estar, se sobreentiende, legalmente aprobado para que sea tal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado Lucero. Diputado Iván Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Señor Presidente y colegas legisladores, concuerdo con lo expresado por el compañero diputado Xavier Sandoval. Tenemos que entender que no se trata de que se regirá por un reglamento; si fuese un reglamento ahí sí, sería aprobado o no aprobado, pero los estatutos son documentos que tienen que ser legalmente aprobados por alguna entidad reguladora. No vamos a confundirnos de esa manera. Lo que abunda no hace daño, señor Presidente y colegas legisladores. Que quede explícitamente conformado que "se regirán por los estatutos legalmente aprobados". Con eso estoy plenamente de acuerdo, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ulcuango. -----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Muchas gracias, señor Presidente. Este es un tema de mucha trascendencia para la vida deportiva del país. Estoy plenamente de acuerdo con que debe decir "se regirán por sus estatutos" y, "legalmente aprobados" debe ser suprimido. Quería solicitarle que en donde dice "el deporte barrial o comunitario" debería ponerse "el deporte barrial y comunitario". Solamente esa aclaración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Ulcuango. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, esto no se trata ni de lo gramatical ni de la sindéresis o sintaxis gramatical ni de redacción, se trata de la práctica jurídica, se trata de la realidad jurídica. Un estatuto es un instrumento de organización interna de cualquier entidad privada, en este caso, privada, que lo puede aprobar su asamblea, sus socios, afiliados, sus miembros, y puede quedar ahí, si es que ya no tengo que cumplir ninguna otra exigencia, incluso legal, porque puede ser simple y sencillamente estatutaria. Pero cuando se trata de esto, que es un organismo que va a ser acreditado como representante de una organización nacional, para que sea aplicable en cuanto a ello corresponde en la ley, tiene que haber, precisamente, una aprobación legal, no formal, no únicamente formal, porque lo formal es la aprobación de su propia organización; tiene que haber una aprobación legal de un organismo rector que le da la vida jurídica a esta organización, sin ser redundante en ello. No es verdad que no hace falta la aprobación legal, en ese sentido. Caso contrario, vuelvo e insisto, mañana cualquier directiva porque éstas, obviamente, responden a directivas modificará sus estatutos y como ya fueron aprobados, los vuelve a aprobar su organización, simple y sencillamente, no tendrá que darle cuentas ni someterlos a consideración de

nadie. Y esto no es así, pues, señores. Y tampoco puede decirse que tenemos que legislar sobreentendiendo que ya se ha cumplido una formalidad legal, peor aquí en el Congreso, tal vez en el club, podríamos decir sobreentendamos que hemos cumplido, pero en el Congreso Nacional no podemos decir, más aún si se trata de normas de derecho público, en donde todos tenemos que, simple y sencillamente, aceptar, disponer, ejecutar y ejercer lo que la letra de la ley establece. De tal forma que, por último, si lo quieren de esta manera, para que no se sientan incómodos los que tienen una opinión contraria, como bien lo dijo el diputado Iván Vásquez, lo que abunda en Derecho no hace daño. De tal forma que creo que sería conveniente, para evitar mañana o pasado interpretaciones antojadizas, interpretaciones extensivas que no caben en derecho público, que se mantenga "legalmente aprobado", que no hace daño ni gramaticalmente ni se ve debidamente redactado, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Creo que eso es lo que el Congreso no debe hacer, ponerse a polemizar y a discutir sobre valores subjetivos, son subjetivismos semánticos gramaticales. Estoy de acuerdo con Xavier Sandoval, un estatuto es una norma casi reglamentaria interna de organizaciones especialmente privadas. No necesariamente esa regulación interna estatutaria necesita ser aprobada, unas sí otras no, por eso es que el proyecto de ley habla del estatuto legalmente aprobado, y eso no es redundancia ni es tautología. Es así como debe funcionar, es así como debe exigirse, el estatuto, el reglamento interno de una entidad de orden privado, tenga que ser sometido a la aprobación y al aval de la vida pública. Pero, en general, señor Presidente, una buena parte de las discusiones y de los debates que hacemos aquí en el Congreso Nacional tienen que ver con subjetivismos.

Recomiendo a ustedes leer, a propósito de esto que critico, el excelente y brillante artículo de Xavier Benedetti y Roldós, sobre la agenda legislativa. Cómo se burla y cómo nos toma del pelo, por discusiones que, ojalá, fuesen bizantinas. Son absolutamente inocuas, vacuas y vacías muchas de las que aquí tenemos, señor Presidente. De acuerdo con Xavier Sandoval.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluimos con el diputado Harb. Diputado Ordóñez, este momento, luego el diputado Torres. -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente, sumamente breve. Una institución se rige por sus estatutos, estos pueden ser aprobados o no, el grupo que conforma esta institución se rigen por los estatutos. Cuando son legalmente aprobados por la instancia superior, adquiere personería jurídica. Eso es todo, señor Presidente. Consecuentemente, la palabra, con el respeto a tan distinguidos profesionales, doctos en la materia, pero debe ser así adquiere personería jurídica cuando son aprobados. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES REGALADO. Señor Presidente y señores legisladores, el propósito radica en que el contenido legal tiene que ser redactado con exactitud. No cabe que el Congreso Nacional redacte disposiciones que tengan fallas gramaticales o semánticas. Es obvio, señor Presidente, que el requisito fundamental para que una institución privada sea reconocida como persona jurídica, es la aprobación estatutaria. En consecuencia, si el estatuto es la ley de esa institución privada y es lo que le da el carácter de entidad privada, es obvio que tiene que contar con un estatuto aprobado. De manera que sostengo que semánticamente decir "estatutos legalmente aprobados" sí es tautología. Para que una entidad sea persona jurídica, tiene que necesariamente contar con estatutos

aprobados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, señores legisladores: Con base a varias de las observaciones hechas por los señores diputados, comparto plenamente, quizá para la redacción final, el hecho de eliminar la palabra "norma", entiendo que eso se ha acordado que no hay que estar colocando en todos los artículos ni títulos ni normas. Incluso podría eliminarse el título "normas para el deporte barrial" y entrar directamente con "el deporte barrial o comunitario". Comparto el criterio de la señora Presidenta de la Comisión, la doctora Guadalupe Larriva, en el sentido de señalar: "será planificado, dirigido y desarrollado". Concuerdo con el criterio del diputado Xavier Sandoval en el sentido de mantener el concepto "por sus estatutos legalmente aprobados", y en torno al nombre, ahí sí tengo una discrepancia con la señora Presidenta de la Comisión. Mantengo la posición que conste como dice en el informe "por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, FEDENALIGAS", y argumento por qué. Aquí está el documento de las memorias de la Convención del Deporte Barrial Ecuatoriano. Primero, con este documento, con estas memorias del año pasado, donde señala, en el punto cuatro: "Enunciar que la estructura del deporte barrial está conformada por: Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador". Segundo punto en relación a eso, en el mismo informe -atención- diputado Marcelo Dotti Almeida, en el mismo informe de mayoría, hay una observación presentada por el diputado Marcelo Dotti, que voy a dar lectura rápidamente. Es una observación presentada por la Federación Deportiva, por FEDENALIGAS, en el sentido de señalar que la nomenclatura tiene que ser como está puesta en el informe de mayoría. Dice el informe: "El diputado Marcelo Dotti remitió a la comisión

un pliego de observaciones presentadas por FEDENALIGAS. Se recogieron las observaciones a diferentes artículos donde se propone establecer la denominación de Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, en lugar de Federación Nacional de Ligas Barriales y de Novatos como constaba en el proyecto" o sea, en el proyecto de primer debate, constaba FEDENALIGAS, como Federación Nacional de Ligas Barriales y de Novatos. El diputado Marcelo Dotti, recibió una observación de la propia FEDENALIGAS, señalando que el nombre es "Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador". Por tanto, hemos acogido la observación del diputado Dotti, que, a su vez, remite la hecha por la propia FEDENALIGAS; por tanto el artículo tiene que quedar con la eliminación del título, a nuestro criterio, con la inclusión de lo que dice la diputada Larriva "planificación". Insistir en lo que dice el artículo original del informe de mayoría de "estatutos legalmente aprobados" y manteniendo también el nombre que está en el informe de mayoría. Debe mantenerse, con esos pequeños cambios, el artículo tal como está, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿tiene el texto ya listo para tomar la votación respectiva? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 17 diría: "Artículo 17. El deporte barrial y comunitario será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) y se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Ese es el texto propuesto, con las observaciones del diputado Alfonso Harb. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto del artículo 17, cuya lectura se ha dado por Secretaría, dígnense levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están funcionando bien los viserazos del diputado Quintana. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y seis votos, de cincuenta y siete presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 17. Siguiendo artículo, el 18. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 18, texto de la Comisión. Voy a dar lectura con la observación del diputado Lucero, sin el título de los artículos. "Artículo 18. El deporte practicado por personas con discapacidad será dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Deportistas Nacionales (FENADESPE), que se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Respecto del artículo 18, el diputado Jorge Montero dice: "En el artículo 18 debería decir: "Norma para el deporte de grupos especiales. El deporte practicado por discapacitados, será dirigido y desarrollado por la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". El diputado Gustavo Tamariz, respecto del artículo 18 se manifiesta en igual sentido y eliminando la palabra "normas". El diputado Vicente Olmedo, asimismo, pide que se elimine el término "norma". Esas son las observaciones y el texto de la Comisión del artículo 18, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones por escrito? Del diputado Cajilema, si es que existen. Diputado Cajilema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hay un error en la

observación del diputado Cajilema, consta como artículo 17 pero hace relación al artículo 18. "Recogiendo la observación de los deportistas paralímpicos, quienes no están de acuerdo con el término de "grupos con discapacidad" por considerarlo excluyente, ya que se refiere solamente a aquellas personas que tienen una limitación física y se excluye, por el término, a los que tienen limitaciones intelectuales quienes, a pesar de ello, se involucran en la actividad deportiva. De allí que la norma debería decir: "norma para el deporte paralímpico". Hasta ahí las observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, este artículo de la práctica del deporte por parte de las personas con discapacidad es enormemente importante, ya que recordemos que el Ecuador inclusive hace pocos meses tuvo la gloria de tener campeones olímpicos y mundiales, concretamente dentro de lo que es el deporte practicado por los discapacitados. Así es que sería importante darle mayor atención a este artículo y quisiera que por Secretaría se dé lectura a la sugerencia que hago en el informe de minoría. Está con el artículo 17, lo que corresponde a la práctica del deporte por los discapacitados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, está con el número 17.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. El texto del artículo 17, constante en el informe de minoría dice: "El deporte practicado por personas con discapacidad de cualquier clase, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 46 de esta ley, será dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Deportistas Especiales (FENADESPE), que se registrará por los estatutos legalmente aprobados y, en lo relacionado con el deporte de grupos con discapacidad, que califiquen para los juegos de ciclo paralímpicos, organizados

por el Comité Paralímpico Internacional, estos deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana". -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente. Aquí tenemos dos elementos importantes que hemos adicionado en este artículo. El primero, hace relación al señalar la práctica de los deportistas con discapacidad de cualquier clase, hay que señalarlo aquí porque, con relación a la definición de lo que es discapacitado, existe una diversidad de criterios; pero hay una clasificación que nosotros en el informe de minoría lo ubicamos en el artículo 46, en donde se habla de discapacidades de tipo físico, de discapacidades de tipo cerebral, por ejemplo a través de la parálisis cerebral, de discapacitados sensoriales, de discapacitados intelectuales o especiales, por ejemplo, a través del Síndrome de Down, del retardo mental y otro tipo de discapacitados, como los autistas, que son las personas de una estatura sumamente limitada. Por eso sería necesario poner aquí "de cualquier clase". Otro elemento importante y esto es un trabajo con los deportistas discapacitados, porque nosotros trabajamos con todos los organismos y obtuvimos de ellos todas las sugerencias, ellos han pedido directamente que en este artículo se tome en cuenta al deporte paralímpico, porque estamos hablando, en general, de la práctica del deporte de los discapacitados. Por eso hemos sugerido, y lo relacionado con "el deporte de grupos con discapacidad que califiquen para los juegos de ciclo paralímpico organizado por el Comité Paralímpico Internacional. Porque nosotros en el Ecuador no teníamos bien organizado lo que es el Comité Paralímpico, entonces creo esta ley les va a dar cuerpo, les va dar más vigor y por eso es lo que señalamos que estos deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana. Entonces aquí se ha incluido esto, porque se trata en general de los discapacitados. Gracias, señor

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. No hay observaciones. Diputado Harb, su reacción a este comentario muy positivo, por cierto. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, el artículo original está hablando para el deporte de grupos especiales o, para obviar ya los títulos, tenemos que hablar que "El deporte practicado por personas con discapacidad, será dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Deportistas Especiales, que se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Ese es el concepto o el enunciado original de la ley. Quisiera, señor Presidente, entrar o comentar que en el artículo 49, en el Título III, hay un título destinado especialmente al deporte adaptado. El deporte adaptado está constituido por el deporte practicado por deportistas especiales y practicado también por los deportistas paralímpicos. El de los deportistas especiales es aquel, y esto es bueno que la gente y diputados también entiendan, los deportistas especiales son aquellos que básicamente tienen problemas de tipo mental, y como origen de ese problema de tipo mental, evidentemente tienen otro tipo de dificultades. Los deportistas paralímpicos o discapacitados son aquellos que tienen problemas con otros órganos del cuerpo, que no son precisamente relacionados con el sistema nervioso. Por ejemplo, una persona que es manca o que es coja, o una persona que por alguna desgracia perdió la vista o perdió la audición o perdió cualquiera de las facultades que, a Dios gracias, tenemos todos los que estamos aquí, a esas personas se les llama personas discapacitadas. Las especiales, las que tienen problemas de tipo mental y las discapacitadas, las que tienen problemas por la pérdida de alguna función específica no relacionada con la parte mental. Más adelante,

en el artículo 49 hay las especificaciones de lo que es la FENADESP que es la Federación Nacional de Deportistas Especiales, y lo que es la FEPAEC, que es la Federación Paralímpica del Ecuador. La Federación Nacional de Deportistas Especiales, es la que recoge absolutamente a todos los deportistas con algún tipo de discapacidad o anormalidad. La Federación Paralímpica del Ecuador, exclusivamente recoge de manera específica hablemos así, dentro del gran grupo de deportistas especiales o discapacitados, a las personas que tienen problemas puntuales, no mentales, sino puntuales. ¿Qué pasó? ¿Qué ha pasado, señor Presidente? Entonces, lo que les quería decir es que más adelante hay la especificación de las funciones de la Federación Paralímpica del Ecuador y de la Federación Nacional de Deportistas Especiales. Por tanto me mantengo en el criterio original en el artículo presentado por el informe de mayoría. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO RICARDO ULCUANGO FARINANGO, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Únicamente para hacerle reflexionar al diputado Harb, que si bien hay un capítulo especializado en este tema, es importante configurar en estos capítulos en donde estamos prácticamente delineando el ámbito.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores diputados, tenemos que avanzar con este debate. Continúe, diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Quería decir, señor Presidente, que si estamos perfilando en general la práctica del deporte de discapacitados o por los discapacitados, es necesario señalar que ellos también tienen un organismo a nivel internacional en donde se da el deporte paralímpico, dentro

del deporte adaptado. Inclusive, para elaborar este criterio trabajé con el CONADIS, que es el instituto encargado de manejar todos los problemas de discapacitados y sus políticas. Usted en el informe va a encontrar, en la parte que corresponde al tema de discapacitados y su práctica deportiva, cómo se intensifica con mayor detalle este tema. En ese sentido no altera lo que es el espíritu de la ley, más bien la enriquece porque desde un principio estamos dando el impulso a un sector que ha estado tradicionalmente marginado y que no ha sido tomado en cuenta, como es el sector de los discapacitados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego de haber sido debatido ampliamente, por favor, señor Secretario, ¿cuál es el texto? -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. En la parte que dice: "y en lo relacionado con el deporte de grupos con discapacidad, que califiquen para los juegos de ciclo paralímpico organizados por el Comité Paralímpico Internacional, estos deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana". Con eso estamos perfilando un marco para los deportistas discapacitados que van hacia el alto rendimiento, porque también existen de alto rendimiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Acepta, señor diputado Harb? Con las observaciones hechas, ¿cómo queda el texto, señor Secretario? Dé lectura y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 18 diría: "El deporte practicado por personas con discapacidad será dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Deportistas Especiales (FENADESPE), que se regirá por los estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación. En lo relacionado con el deporte de grupos con discapacidad que

califiquen para los juegos de ciclo paralímpicos organizados por el Comité Paralímpico Internacional, estos deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfonso Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. En concordancia con lo que se viene resolviendo, la palabra "planificado" y mantener: "en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación", como se ha venido manteniendo en los artículos pasados. Uniendo o sumando esas dos cosas que estoy diciendo, creo que no habría inconveniente en aprobar el artículo como ha propuesto la diputada Larriva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, nuevamente dé lectura cómo quedaría el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto del artículo 18, quedaría de la siguiente manera: "El deporte practicado por personas con discapacidad será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Deportistas Especiales (FENADESPE), que se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación. En lo relacionado con el deporte de grupos con discapacidad, que califiquen para los juegos de ciclo paralímpico, organizados por el Comité Paralímpico Internacional estos deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana". Ese es el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 18, texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta y un legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. El deporte militar será dirigido y desarrollado por la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME), que se registrará por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Ese es el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna observación por escrito, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La observación que existe, señor Presidente, es en el sentido que se elimine el título y la palabra "norma". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Hemos venido manejando este deporte como deporte militar y policial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cruz, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. En el artículo 19, que se refiere al deporte militar y policial, considero que se debe agregar a continuación de "deporte militar y policial", "será dirigido y desarrollado por la Federación Deportiva Militar y Policial Ecuatoriana". Eso, señor Presidente, que se agregue las palabras.-----



A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Es la misma observación.  
Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMATÍN ÍÑIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Una recomendación general. Cuando se nominan a las organizaciones deportivas, al final se ponen sus siglas. Hay en algunos artículos en donde no están puestas las siglas al final. Entonces, una norma general sería que cuando se nombre una organización deportiva, se ponga al final, entre paréntesis, sus siglas. Es una recomendación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marcelo Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALEMIDA. Gracias, señor Presidente. Más es una curiosidad que tengo, para que absuelvan los que han concebido la ley. En el deporte militar y policial, señor Presidente, hay, como todos sabemos, un segmento. En primer lugar, para situar mi preocupación. Tengo entendido que este proyecto de ley apunta a que el deporte en general en el país ecuatoriano, tenga un marco jurídico abarcante, global, un marco que englobe a todo lo que es la actividad deportiva recreacional en el país. Si esto es así, tal como creo, hago notar, por su intermedio a mi colega Alfonso Harb, que en el deporte militar y policial hay un segmento, una separata y me refiero concretamente al fútbol profesional que despliega el club El Nacional, que pertenece a Fuerzas Armadas, con todas sus divisiones menores, con todas sus secuelas y subsegmentos de carácter aficionado y no profesional. Igualmente, la Policía Nacional mantiene, como todos sabemos, un equipo profesional en la primera división del fútbol ecuatoriano no amateur o profesional. De tal manera que cuando decimos, "se

regirá el deporte militar y policial por sus propias normas", es lo que estamos diciendo, debiéramos de alguna manera preocuparnos de lo que pasa o acontece con estas dos instituciones y sus equipos profesionales de fútbol. Hago notar esto, señor Presidente, porque tal como planteo las cosas se trata de dos excepciones que el proyecto de ley no las contempla. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfonso Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Sí, señor Presidente. Rápidamente, con relación a las inquietudes tanto de la diputada Larriva, como del diputado Freddy Cruz y del diputado Dotti. Voy a comenzar por la segunda, la del diputado Marcelo Dotti. El deporte militar y policial de la fuerza pública se regula por su propia estructura deportiva, por sus propios estatutos. O sea ellos practican deporte dentro de la fuerza pública, incluso tienen sus federaciones internacionales, sus competencias internacionales, no es interactiva y está totalmente separada de la actividad deportiva común y corriente, hablemos así, de los deportistas comunes y corrientes. Por ende, ellos se manejan totalmente aparte como en este momento hemos manejado el tema, por ejemplo, solamente del deporte universitario, solamente del deporte colegial y escolar, etcétera. El caso de El Nacional y de la ESPOLI, es un caso aparte, porque ellos no forman parte de esta estructura, ellos forman parte del fútbol profesional, ellos son dos clubes de fútbol profesional, con la estructura de fútbol profesional, ellos son interactivos con el común denominador del fútbol profesional; es decir la participación de clubes abiertos, registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, El Nacional y la ESPOLI no participan en las competencias internas, hablemos así, a nivel de la fuerza pública. Esos clubes son totalmente independientes de la estructura deportiva militar y policial, aunque sean clubes

regentados por la Policía y por las Fuerzas Armadas, ellos tienen una participación totalmente distinta e involucrada a la Federación Ecuatoriana de Fútbol y, por ende, al fútbol profesional. En relación a la duda de porqué no se llama Federación Deportiva Militar y Policial, y lo que me va a permitir insistir en el texto, quiero recordar a los diputados, particularmente a la Presidenta de la Comisión, la doctora Larriva y al diputado Cruz, que en el primer debate, en el informe para primer debate, estaba Federación Deportiva Militar y Policial del Ecuador. Pero, luego en las observaciones para segundo debate, llegó ésta, que definitivamente, es concluyente y por lo cual justifica el cambio de nomenclatura ya en el informe de mayoría de segundo debate, que voy a dar lectura precisamente. Dice: "Se considera la observación relacionada con la denominación a la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, en lugar de Federación Deportiva Militar y Policial del Ecuador, que constaba en el informe original de primer debate, en el capítulo 9 y en todos los artículos donde se haga referencia sobre la mencionada organización, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 4541, por medio del cual se crea la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, en consideración que a nivel mundial y sudamericano se reconoce bajo esta denominación que es avalada por el Consejo Internacional de Deportes Militares y la Unión Deportiva Militar Sudamericana, sin perjuicio de la participación de la Policía Nacional en los eventos oficiales organizados por Fuerzas Armadas". O sea, no es que nosotros estamos creando esa federación, ya está creada por un acuerdo ministerial, viene participando la Policía dentro de esta competencia, bajo esa nomenclatura está inscrita en los ámbitos internacionales, en las federaciones internacionales que rigen el deporte militar y policial, tienen el aval respectivo, ya es una organización creada, es una organización que posee esa nomenclatura. Por tanto, no justifica, bajo ningún concepto, que nosotros por ley

cambiamos un nombre. El nombre debe mantenerse porque es una organización existente, registrada internacionalmente y que funciona así en el deporte ecuatoriano, en la cual también participan los policías, están contentos participando y nunca ha habido ningún problema en ese sentido. Por tanto, señor Presidente, mantengo la posición del contenido inicial o del enunciado que consta en el informe de mayoría, habiendo dado las explicaciones del caso. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR, ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti, segunda intervención.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALEMIDA. Gracias, señor Presidente, agradezco a Alfonso Harb por esa explicación, me satisface, pero si es como él dice, y así aceptamos todos porque tiene lógica, entonces, en la redacción debe constar eso, "salvo en los casos en que la fuerza pública mantenga representaciones deportivas sujetas a otro régimen legal". Digo esto, porque Alfonso sabe más que yo, que a partir de enero de 2005, en el Ecuador empieza a regir para la Federación Ecuatoriana de Fútbol, las normas de la FIFA, especialmente en materia de contratación de jugadores. Podría en ese momento entrar en conflicto las dos leyes. Este proyecto de ley que estamos aprobando o esta ley que será expedida por el Congreso, y la Ley de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, sujeta a la Federación Internacional de Fútbol, a la FIFA, señor Presidente. En todo caso mi recomendación es que, siendo como dice Alfonso Harb, conste esa excepción en la redacción de esta ley. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Me

queda una duda realmente, si en el texto va a constar simplemente el deporte militar y el nombre de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, me queda la duda por qué en texto anterior, hay que señalar deporte militar y policial. Pero, más que esa duda, que es de forma y no de otra cosa, más bien tengo una duda de fondo que considerado así, como deporte militar, vaya a existir la preocupación y con razón de la Policía Nacional, de ser simplemente un apéndice de esa federación y no mantener una autonomía en dos instituciones que sabemos que siendo de las Fuerzas Armadas del país, sin embargo tienen sus características muy especiales en el caso del ámbito militar y del ámbito policial. Creo que la Comisión debería despejar esas dos incógnitas para poder votar por el artículo. O suprimimos el término "policial" o simplemente hablamos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana. La otra alternativa sería hablar de la Federación Deportiva de las Fuerzas Armadas del país, que involucraría claro tanto a los policías como militares. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Carlos González. Diputado Harb, respecto a las observaciones de los diputados.

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, insisto en que debe respetarse la nomenclatura de una federación ya existente, que regenta el deporte militar y policial, ya viene regentando bajo ese nombre. Lo que nosotros deberíamos, suspendiendo el título, decir: "el deporte militar y policial será dirigido y desarrollado por la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana", porque esta federación ya existe, así se llama y así regenta al deporte de la fuerza pública, tanto al militar como al policial. Así está inscrita a nivel internacional esa federación, así tiene el aval, como acabo de leer hace pocos minutos, no es que solamente regenta el deporte de los militares y como que es de yapa que se meten los policías, ya forma parte el deporte policial y el deporte militar de esta

federación, así está reconocida pública, internacionalmente y mediante acuerdo ministerial. Nosotros no podemos mediante ley cambiar un nombre a una federación, porque eso también llevaría en un momento determinado a actuar en contra del estatuto plenamente aprobado de esa organización, que seguramente tiene esa nomenclatura. Imagínense, como que nosotros digamos ya las federaciones deportivas provinciales no se llaman federaciones deportivas provinciales sino cantonales y parroquiales o asociaciones o como que mañana digamos el COE no se llama COE sino inventamos o ponemos alguna otra cosa. Son organizaciones creadas, no se puede cambiar el nombre, están inscritas así internacionalmente y sus elementos, las organizaciones que están formando parte de la misma, no han mostrado su desacuerdo sino por el contrario, forman activamente parte de la vida institucional de estas organizaciones. Por tanto, señor Presidente, me permito presentar el siguiente artículo. Eliminando el título del artículo, poner: "El deporte militar y policial será dirigido y desarrollado por la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME), que se regirá por sus estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Poner, "será planificado, dirigido y desarrollado. Quiero insistir que en el primer informe, en el primer debate estaba militar y policial, pero hemos cambiado en virtud de una observación que llegó de la Federación, señalando que ese es su nombre, no tiene que ser cambiado y que está plenamente de acuerdo todos los integrantes de esa organización, están plenamente de acuerdo con ese nombre, así están inscritos y así están participando desde hace varios años, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Intervengo, señor Presidente, señores legisladores, sin poder profundizar realmente en el

tema porque desconozco cómo se dé en la práctica la estructura deportiva militar o la estructura deportiva policial. Desconozco si es que tienen las dos fuerzas independencia en estatutos deportivos; desconozco, además, si es que tanto lo militar y lo policial aceptarían de buena forma que conste solamente la determinación de una de ellas en el nombre de la federación. En consecuencia, me preocupa lo susceptible que es el tema, tratándose de dos importantes sectores de las Fuerzas Armadas. Pediría, sin dudar de ninguna manera del criterio del diputado Harb, pero más bien pediría que este texto quede sujeto a un debate posterior, con el propósito que la Comisión conozca cuál es la ponencia tanto de la Policía como del Ejército Nacional sobre este tema. Y seamos susceptibles para que la federación, que por ley quedaría consagrada en este texto, sea aceptada por la Policía y por los militares del país. Vería esto como acto susceptible del Parlamento para conocer la realidad del deporte en las dos instituciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carlos González. Diputado Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente y colegas legisladores. La Constitución es bastante clara en su artículo 83 que determina que la fuerza pública está constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional o sea hay dos diferencias. Por tanto, creo que sí se debe considerar que el deporte militar y policial debe estar dirigido y desarrollado por esta federación deportiva ya reconocida. De tal forma que son normativas constitucionales en las cuales estamos determinando y dando a conocer que existe en realidad la parte militar y la parte policial. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vásquez. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, en ocasiones el utilizar denominaciones como que puede en un momento dado ser excluyente o limitante. Creo que en este artículo para evitar confusiones, equivocaciones, de repente algún tipo de perjuicio involuntario, muy buen criterio del Prosecretario que comentábamos este tema, podría ser en términos generales redactado el artículo. Es decir, que el deporte policial y militar o si quieren poner el deporte de los integrantes la fuerza pública, no de la fuerza pública, o de los miembros de la fuerza pública, será dirigido y desarrollado por las federaciones respectivas. De tal forma que se deje abierto que si hoy es uno y mañana son dos, no vaya a haber un problema de orden jurídico. O si es que hoy son dos y solamente ponemos a una, no resultemos nosotros excluyentes a una de ellas. "Que se regirán por sus estatutos legalmente aprobados en coordinación..." y lo demás que se viene repitiendo. De tal forma que evitamos, como señalaba el señor Presidente, que genere algún tipo de equivocación, sin el ánimo precisamente de causar perjuicio alguno. No sé si es que el diputado Alfonso Harb me escuchó. De tal forma que eso desataría el nudo gordiano y nos permitiría avanzar con este texto, señor Presidente. Gracias, señor Prosecretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Sandoval. Creo que es pertinente su observación de una formulación de carácter general que pueda dejar abierto. Diputada Larriva.---

LA DIPUTADA LARRRIVA GONZÁLEZ. Solicitar la lectura del artículo 183 de la Constitución que ahí nos aclara completamente lo que estamos debatiendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 183 de la Constitución, dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 183 de la

Constitución Política de la República: "La fuerza pública estará constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su misión, organización, preparación, empleo y control serán regulados por la ley. Las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico. Además de las Fuerzas Armadas permanentes, se organizarán fuerzas de reserva, según las necesidades de la seguridad nacional..." -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Está bien hasta ahí, señor Presidente. Lo único que queríamos señalar es que la fuerza pública, como dijo el diputado Sandoval, engloba los dos, entonces podríamos utilizar ese término general para no deslindar a ninguno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, hago la siguiente pregunta, nadie está dudando aquí que la fuerza pública está constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, estamos hablando de una organización creada. Nosotros no podemos cambiar el nombre, tendría que desaparecer esa organización y crearse dos nuevas. Si nosotros decimos que esto se regula por la Federación Deportiva Militar y Policial Ecuatoriana, se está creando otra institución y desapareciendo la actual. Eso es lo que quiero que se entienda, esta es una organización creada. Fui el primero en poner, militar y policial en el primer debate, pero me llegó una observación con base al acuerdo ministerial que acabo de leer hace pocos minutos atrás, que está dentro de las observaciones para este segundo debate, el Acuerdo Ministerial 4541. Quiero leer, señor Presidente, con su venia, quiero leer nuevamente lo que dice el informe. "Se considera la observación, -nosotros

habíamos puesto de otra manera- como más o menos ahora aparenta haber cierto consenso- Sin embargo, ponemos aquí, se considera la observación relacionada con la denominación a la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, en lugar de Federación Deportiva Militar y Policial del Ecuador, que es como nosotros habíamos puesto, en el capítulo 9 y en todos los artículos donde se haga referencia sobre la mencionada organización, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 4541, por medio del cual se crea la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, -o sea esta federación existe,- y en consideración a que a nivel mundial y sudamericano se reconoce bajo esta denominación, que es avalada por el Consejo Internacional de Deportes Militares y la Unión Deportiva Militar Sudamericana, sin perjuicio de la participación de la Policía Nacional en los eventos oficiales organizados por Fuerzas Armadas". O sea, la institución que existe es la militar, esa es la que existe, esa es la que está reconocida internacionalmente. Los militares o las Fuerzas Armadas, hablemos así, la fuerza militar ha permitido que también se involucren dentro de estas actividades los deportistas correspondientes a la rama policial, pero nosotros no podemos cambiar el nombre, porque el momento que le cambiamos el nombre, estamos desapareciendo mediante ley, señor Presidente. Estamos desapareciendo esa organización. Entonces viene también algo de inconstitucionalidad. Lo que se hace es simplemente reconocer la existencia de esa organización, que siga funcionando como tal y que siga regulando la actividad como viene haciendo, de la fuerza pública. Tomando en cuenta que la institución existe, que está registrada internacionalmente, que regenta el deporte militar y que a esa actividad también se ha sumado el deporte policial, plenamente aceptado por el deporte militar. Ahora, si la fuerza policial desea en un momento determinado independizarse, ellos de acuerdo al trámite regular crearán una federación propia policial y esa propia federación policial será reconocida y

entrará en vigencia. Pero nosotros no podemos cambiar, el nombre porque en ese momento estamos desapareciendo a esa institución. No sé si ha sido clara mi argumentación. Me preocupa cambiar el nombre porque en ese momento desaparece la ya creada o estructurada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Alfonso Harb. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, debo insistir en lo siguiente, hagamos amplio el texto genérico, que evite actos de injusticia o excluyentes. Sin dejar de reconocer la existencia legal actual, la vida jurídica del organismo que actualmente representa al deporte militar, que aquí se señala. Si Secretaría recoge la propuesta en el sentido que el texto diría: "El deporte de los miembros de la fuerza pública será planificado, dirigido, desarrollado por la respectiva federación". Esto también da lugar a que mañana, si vienen los policías y ya no quieren ser parte de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, con reconocimiento internacional y mundial, como aquí se ha señalado, pueden y están en el libre derecho de crear su propia federación, y si se la reconocen, se la reconocen, de tal forma que eso simplificaría el problema y daría lugar a que no haya ningún tipo de influencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Plenamente de acuerdo, señor Presidente, con lo expuesto por el diputado Sandoval. El título podría ser "Del deporte de la fuerza pública", entonces, ahí iniciar ya en lo conceptual, del deporte de la fuerza pública, y ahí podría ser: "el deporte militar y policial será dirigido y desarrollado por la federación legalmente reconocida, en coordinación con la Secretaría

Nacional de Deportes y Recreación". Eso ya es genérico y está absolutamente claro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gabriel Segarra. -----

EL DIPUTADO SEGARRA SEGOVIA. Señor Presidente, señores diputados: Pienso que por la respetabilidad de las dos instituciones, la policial y la militar, estamos de acuerdo con lo que sugiere el diputado Carlos González. Sería interesante que lance como moción porque, definitivamente, creo que es lo más acertado, ya que tanto la institución militar como la policial merecen el reconocimiento, el respeto y que se considere en esta forma. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto consensuado y tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doy lectura al artículo 19, texto propuesto por el diputado Xavier Sandoval que dice: "El deporte de los miembros de la fuerza pública será planificado, dirigido y desarrollado por la respectiva federación deportiva de conformidad con los estatutos legalmente aprobados, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo. Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 19. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. El nivel formativo

comprende los procesos de iniciación, masificación y selección de talentos mediante la aplicación de planes orientados al perfeccionamiento deportivo. Será dirigido y desarrollado a través de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, las Federaciones Deportivas Provinciales y sus organismos de funcionamiento, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Ese es el texto, se ha dado lectura recogiendo las observaciones de eliminar el título y lo relacionado a normas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones sobre el artículo 20. Diputado Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Señor Presidente, en el primer párrafo del artículo 20, tercer inciso, aumentar, seguidamente de "planes", "y programas", porque planes es a corto tiempo; en cambio programas, significa un aspecto más minucioso en donde se puede dar con mayor énfasis la práctica del deporte.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura nuevamente y tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. El nivel formativo comprende los procesos de planificación, iniciación, masificación y selección de talentos mediante la aplicación de planes y programas orientados al perfeccionamiento deportivo. Será dirigido y desarrollado a través de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, las Federaciones Deportivas Provinciales y sus organismos de funcionamiento, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Repito la lectura con esta última observación. "Artículo 20. El nivel formativo de la cultura

física comprende los procesos de planificación, iniciación, masificación y selección de talentos mediante la aplicación de planes y programas orientados al perfeccionamiento deportivo. Será dirigido y desarrollado a través de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, las Federaciones Deportivas Provinciales y sus organismos de funcionamiento, en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes y Recreación". Ese es el texto, señor Presidente. -----

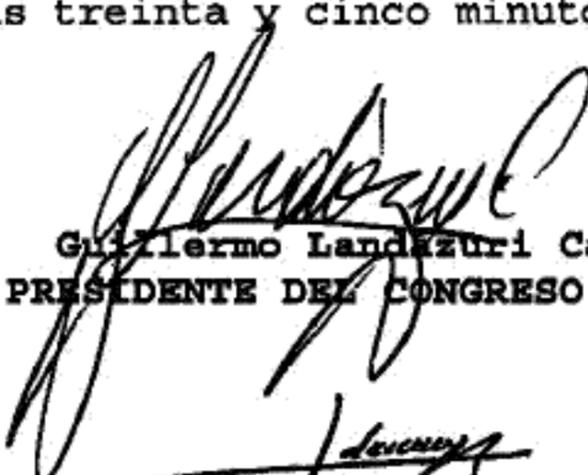
EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo. Cincuenta y seis votos a favor, de cincuenta y siete presentes. -----

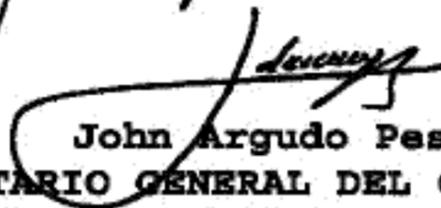
EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 20. Hemos tenido un buen avance, señores legisladores, les agradezco por el trabajo. Se suspende el debate, se clausura la sesión y se convoca el día de mañana a las 9H00. Gracias. -----

ARCHIVO IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las diecinueve horas treinta y cinco minutos. -----



Guillermo Landezuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

7